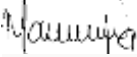


Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicación:	7305540890022022-0008100
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Ana Milena Bolaños Beltrán

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, diecisiete de agosto de dos mil veintidós. Pongo en conocimiento que las entidades bancarias BBVA S.A., Banco Caja Social, Pichincha Y Scotiabank, dieron respuesta a nuestro oficio Circular No 545 del 11/08/2022. Lo anterior señor Juez, para los fines que estime pertinentes.



Manuela Calle Guevara
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, diecisiete de agosto del dos veintidós.

Dentro del proceso ejecutivo promovido por Bancolombia S.A., a través de apoderada judicial, en contra de Ana Milena Bolaños Beltrán, se allegó respuesta a oficio por medio del cual se decretó medida cautelar, brindada por la entidad bancaria: Banco BBVA S.A., BCSC y Pichincha; por tanto, se ordena:

Incorporar al presente asunto y poner conocimiento las respuestas brindadas por dichas entidades, respecto a la medida cautelar aquí decretada, en la cual informan, BBVA que se materializó la medida registrando el embargo de los recursos existentes en la cuenta y/o productos que la ejecutada tiene en dicha entidad, e informa el resultado de la medida, en la cual cuenta con "Saldo Inembargable". Por su parte BCSC, Pichincha y Scotiabank indicaron que la demandada no cuenta con servicios en dichas entidades. Lo anterior, para los fines que la parte estime pertinentes.

NOTIFIQUESE.



El Juez,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
ARMERO GUAYABAL - TOLIMA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado No. 55
Hoy 18 de agosto de 2022